

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, ser en el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 »
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» núm. 13 de 13 Enero)

Segunda sección
Gobierno de la Provincia
Número 2.360.
Jefatura de Minas de Murcia
Registro núm. 19.628.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.
—Hago saber: Que por D. Eduardo Más y Mateos, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 del actual, solicitando se le concedan veintidós pertenencias para la mina denominada Wilson, de mineral de hierro, sita en término de Cieza y en el paraje ó sitio llamado del Madroñal; lindando por Norte propiedad de los herederos de D. Juan Pérez, y por los demás vientos con terrenos cuya propiedad se ignora; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida, una excavación minera de unos tres ó cuatro metros situada en el oripié de la Sierra del Llora, á unos 500 metros en dirección SO. de una casa donde existe un pozo que llaman de la Nieve, en el Barranco del Madroñal; y desde dicha excavación se medirán en dirección N. verdadero 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª N. 500, y 5.ª á 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artí-

culo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.
Murcia 28 de Noviembre de 1919.
—José Carbonell

Número 120.
INSPECCIÓN DE 1.ª ENSEÑANZA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

En comunicación de 10 del corriente, el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia me dice lo siguiente:

«Con esta fecha digo al Sr. Rector de la Universidad de esta capital lo siguiente:

La Junta provincial de Sanidad que me honró presidir, en sesión celebrada en el día de ayer, con motivo del gran número de enfermos de gripe en distintos pueblos de la provincia que va revistiendo en muchos de los atacados formas graves y después de un detenido examen, acordó se comunique á V. S. precisa se mantenga el estado de vacación en que se hallan los Centros de enseñanza oficial, mientras el estado sanitario de la provincia no mejore. Lo que en ejecución de dicho acuerdo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Lo que traslado á V. para el suyo y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Murcia 10 de Enero de 1920.—E. Salas.—Rubricado.—Sr. Inspector Jefe de primera enseñanza de la provincia.»

Lo que hacemos público para conocimiento de las Juntas locales de 1.ª enseñanza y de los Sres. Maestros nacionales de la provincia.
Murcia 14 de Enero de 1920.—El Inspector Jefe, Ezequiel Cazaña Ruiz.

Número 63.
4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALCANTE
PROVINCIA DE MURCIA

Pinos maderables.—Abarán.
Anuncio

El día 7 de Febrero próximo y hora de las doce, tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura del

Distrito forestal, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía de Abarán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para la enajenación de mil trescientos ocho pinos, marcados en el monte de la pertenencia de dicho pueblo, núm. 40 del Catálogo, denominado «Sierra de la Pila», dentro de dos cuarteles, el primero de treinta y cinco hectáreas que lindan: Norte Barranco que hace en el Llano del Cabezo Gordo y vierte en el de las Cabras; Este Barranco de los Perdinares; Sur y Oeste aprovechamiento de pinos maderables del año 1917 al 1918, y el segundo de veinte hectáreas que lindan: Norte aprovechamiento de pinos maderables del año 1916 al 1917; Este y Sur aprovechamiento de pinos del año 1917 al 1918, y Oeste Collado de la Umbría del Cabezo Gordo y camino de saca de maderas, cuyos pinos en rollo y con corteza arrojan aproximadamente 302 metros cúbicos de madera y 378 estéreos de leñas gruesas y ramaje, bajo el tipo de tasación de ocho mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, á igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carboneo y extracción de los productos, será el de once meses, contados desde el día de la notificación de la adjudicación definitiva, y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en este Boletín Oficial del día 1.º de Septiembre de 1913.

El rematante depositará en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de trescientas treinta y cinco pesetas y cinco céntimos, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de «señalamiento, marqueo y cubicación de árboles y leñas», «entrega», «contada en blanco» y «reconocimiento final», conforme se previene en la condición diez y ocho del precitado pliego.
Madrid 31 de Diciembre de 1919.
—El Inspector, Emilio de Carles.

Cuarta sección.
Número 2.563.
Requisitoria
Corvalán Gil Juan, hijo de Loren

zo y Adelina, natural de Cehegin (Murcia), de 22 años de edad, perteneciente al cupo de instrucción de 1918, procesado por haber faltado á incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Alferez D. Alfonso Aliaga Rubio, Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla núm. 33, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cartagena 26 de Diciembre de 1919.—El Alferez Juez instructor, Alfonso Aliaga.

Quinta sección.

Número 72.
ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Padrones de edificios y solares.

Circular.

En el Boletín Oficial de esta provincia de 1.º del actual, se inserta circular dando instrucciones para la formación de padrones del año próximo 1920-21, y en la misma, se consigna por equivocación, que han de remitirse á esta Administración antes de 1.º de Diciembre, siendo así, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 4 de Abril de 1919, habrán de formarse antes del 14 de Febrero próximo, y remitirse en fin de dicho mes para su examen y aprobación.

Lo que se hace saber por medio de la presente, como rectificación á la expresada circular, para conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes de los pueblos de que se trata.
Murcia 8 de Enero de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Rafael Tentor.

Sexta sección.

Número 95.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LAS TORRES DE COTILLAS

Edicto.
Don Antonio Sánchez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Las Torres de Cotillas.
Hago saber: Que en cumplimiento

to de la que previene el art. 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, en esta fecha se fijan en la tablilla destinada al efecto, la lista de los individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho electoral para la designación de Compromisarios para la elección de Senadores, la que permanecerá expuesta al público hasta el día 20 del corriente mes inclusive, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que deberán ser resueltas por el Ayuntamiento antes de 1.º de Febrero inmediato.

Las Torres de Cotillas 1.º de Enero de 1920.—El Alcalde Presidente Antonio Salas.—P. S. M., El Secretario, José López.

Número 92.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Lista de los Sres. Concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta ciudad, y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para las de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. José Marsilla Melgares.
Cristóbal Carreño Puerta.
Juan María López Fernández.
José María Puerta López.
Juan José Fernández García.
Blas Sánchez Marsilla.
Juan Francisco Sánchez Sánchez.
Juan López Marsilla.
Ginés Fernández Espín de Salvador.
José Valera Caballero.
Ginés Fernández Espín de Ginés.
Alfonso Carreño Góngora.

Mayores Contribuyentes.

D. Francisco Jesús Carreño Góngora.
Pedro Melgares López.
Juan Bautista Marsilla Góngora.
Juan Escámez Fernández.
Francisco Puerta Sánchez.
José Antonio Puerta Sánchez.
Alfonso Góngora Marsilla.
Salvador Figueroa Fernández.
Lope Martínez González.
Alfonso Marsilla González.
Blas Marsilla Marsilla.
Juan Marsilla González.
Esteban Egea Suárez.
Isidro González García.
Diego Martínez González.
Antonio Giménez Martínez.
Antonio Sánchez López.
Tomás García Fernández.
Salvador Sánchez Moya.
Blas Marsilla González.
Antonio Sánchez Figueroa.
Juan José Hernández Díaz.
Rafael Escámez García.
Pedro Valera Amor.
Alfonso Gil Fernández.
Bartolomé Sánchez López.
Francisco Gil Muñoz.
Antonio García Puerta.
Jesús Valera Fernández.
Francisco Espín López.
Juan Martínez Carreño.
Maximiliano Caballero Espín.
Salvador Moya García.
Melchor Gea Diago.
Lázaro Amor Fernández.
Esteban Egea Puerta.
Diego Egea Puerta.
Juan Egea Sánchez.
Francisco Fernández García.
Juan Hernández Giménez.
Juan Espín Fernández.
Manuel Sánchez López.
Vicente Espallardo Ibáñez.

D. Rodrigo Amor López.
Juan Amor Bejar.
José Escámez García.
Pedro Carreño Puerta.
Nicanor Molina Ruiz.
Saturnino Puerta López.
Blas Sánchez Escámez.
Mateo Fernández Sánchez.
Juan María Fernández López.

Bullas 1.º de Enero de 1920.—El Alcalde, Cristóbal Carreño.

Número 97.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Edicto.

Don Antonio Ortiz Ros, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1920-21, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, contándose dicho plazo desde el siguiente en el que sea inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Beniel 10 de Enero de 1920.—Antonio Ortiz.—P. S. M., El Secretario, Juan Saquero.

Número 91.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS DEL RIO

Don José Abenza Garrido, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Campos del Río.

Hago saber: Que en este día ha quedado expuesto al público en el vestibulo de esta Casa Consistorial y por el término de veinte días, la lista de los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta ciudad y del cuádruplo número de mayores contribuyentes, vecinos con derecho a designar compromisarios para las elecciones de Senadores que se celebren durante el año actual, cuya lista ha sido formada por el Ayuntamiento en cumplimiento y a los efectos que determina el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Campos del Río 1.º de Enero de 1920.—José Abenza.

Octava sección

Número 2.211.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Julio García Vaso, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que instruyo contra Ramón Moreno Sánchez, el que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a tres de Noviembre de mil novecientos diez y nueve. El Sr. D. Julio García Vaso, Juez municipal de la misma, asistido de los señores Adjuntos D. José María Sáiz Joben y D. José

María Gómez Hernández. Vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado por malos tratos de obra, contra Ramón Moreno Sánchez, casado, con domicilio en esta ciudad, plaza de San Ginés, núm. 1, hoy en ignorado paradero, no siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Ramón Moreno Sánchez, a la pena de cinco pesetas de multa con la subsidiaria caso de insolencia, y pago de las costas del juicio. Así por esta nuestra definitiva sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julio G. Vaso.—José María Sáiz.—José Gómez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo en Cartagena a tres de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Julio G. Vaso.—El Secretario, C. Campoy.

Número 31.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Agustín Giménez Mesas, de 45 años de edad, casado, minero, natural de Cuevas (Almería), vecino que fué de Mazarrón, de donde desapareció hace unos 16 años, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de su inserción en el primero de dichos periódicos, comparezca en este Juzgado con objeto de hacarle el ofrecimiento de causa que previenen los artículos 109 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que instruyo con el número 86 del año actual, sobre hurto de dinero y otros efectos, a Carmen Carrizo Cambrotero (a) la Bolillera, esposa del repetido Giménez Mesas, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Totana a 31 de Diciembre de 1919.—Arturo Ramos.—El Secretario, P. D., Antonio Rodríguez.

Número 89.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HELLIN

Don Angel Ruiz de Obregón y Retortillo, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dos navajas de afeitar, un pantalón de lana oscuro de los llamados vueltos, con una rozadura en la rodilla derecha, treinta pesetas en calderilla, cincuenta y cinco en monedas de plata de a cinco pesetas, otras dos de a una y otra de oro de veinticinco pesetas, que fueron robadas a Pascual Gil Jiménez, de su casa de Lietor, en la tarde del veintiséis de Diciembre último y para la detención del señalado como autor Manuel Garrido Portero, de diez y siete años, hijo de Manuel

y Virginia, natural de Albacete y vecino de Lietor, que viste chaqueta oscura con rayas blancas, blusa de crudillo de las llamadas de torero, pantalón verdoso, gorra y alpargatas negras cerradas, y que inmediatamente después de ejecutar el hecho, se ausentó de su domicilio, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, con el metálico y efectos sustraídos; pues así está acordado en providencia de hoy dictada en causa número primero del año actual sobre robo.

Dado en Hellín a siete de Enero de mil novecientos veinte.—Angel R. Obregón.—El Secretario, P. D., Enrique Baeza.

Número 6.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

García Ruzafa Rafaela (a) Lunares, domiciliada últimamente en Cartagena, comparecerá en término de ocho días, ante este Juzgado, para prestar declaración como inculpada en causa por estupro y corrupción de menores, instruida por virtud de querrela, interpuesta por el Sr. Fiscal de S. M., bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cartagena 31 de Diciembre de 1919.—El Juez de instrucción, Juan F. Loaysa.—El Secretario, P. S., Tomás López Zafra.

Número 2.510.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE GETAFE

Blanco Córdoba Francisco (a) Frasquito, natural de Era-Alta (Murcia), comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para hacerle saber que ha sido indultado del total de la pena de arresto que le fué impuesta en causa por hurto de ropas y efectos, instruida por dicho Juzgado, y que si dentro de diez años reincide se dejará sin efecto la gracia concedida, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio consiguiente.

Getafe 13 de Diciembre de 1919.—El Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 96.

COMUNIDAD DE REGANTES

DE LA ACEQUIA MAYOR

CALASPARRA

El Presidente de la Comunidad de regantes de la Acequia Mayor de Calasparra,

Por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79, párrafos 3.º y 4.º de la Ordenanza y de lo acordado en Junta general ordinaria de cuatro del corriente, convoca a los hacendados de la referida Comunidad a Junta general extraordinaria que tendrá efecto en el Salón de Actos Pastor Rubira 21 y 23 de esta población, el día veintidós de Febrero inmediato a las diez, para dar cuenta de los proyectos que existen sobre aumento de caudal de aguas de la Comunidad, acordándose caso de aceptación las obras que han de realizarse para ello y obtención de recursos necesarios con cuanto además proceda en este asunto.

Calasparra 10 de Enero de 1920.—Pedro S. López.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández